res. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 29 de julio de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Rodríguez Martínez, Luis Alberto.
Finca número: 01.

- Datos finca urbana.
Descripción finca: Urbana. Mitad indivisa.
Tipo vía: Calle.
Nombre vía: Tetuán.
Número vía: 55
Bis-número vía: B.
Piso: 3.
Puerta: Izquierda.
Código postal: 39004.
Código municipio: 39075.

- Datos registro.
Número Registro: 01.
Número tomo: 2501.
Número libro: 1231.
Número folio: 113.
Número finca: 28811.

- Descripción ampliada.
Una mitad indivisa.

Urbana: Vivienda octava de la izquierda, entrando en el portal, o derecha, subiendo por la escalera, de la planta cuarta, de la casa número 55 de la Travesía de Tetuán, en Santander. Es del tipo D, de setenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, distribuida en recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo, lindando: Frente, calle en proyecto; derecha, entrando o izquierda subiendo, la vivienda séptima o de la izquierda de esta misma planta cuarta y por los demás lados o aires, resto de terreno sin edificar de esta misma pertenencia. Cuota: Le corresponde una participación en los elementos comunes del 13%, que a su vez constituye el módulo con que debe contribuir a los gastos de la comunidad.

Referencia catastral: 6032469VP3163A00080B.

Santander, 29 de julio de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

08/15986

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. ORTEGA BOLADO GABRIEL por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

" PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de 11 de 2008 ,la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de 02 de 2009 , a las 11 : 00 horas, en AV CALVO SOTELO 8 SANTANDER ,
y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.
2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA DIA HABIL ANTERIOR A SUBASTA . Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.
5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.
7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido , dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Ademas, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.
8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.
9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.
10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.
11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

-INFORMACION RELATIVO A SUBASTAS CONSULTA INTERNET:HTTP:/WWW.SEG-SOCIAL.ES.

SANTANDER , a 18 de NOVIEMBRE de 2.008

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES
QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: ORTEGA BOLADO GABRIEL

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA. FINCA REGISTRAL N º 71.906
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TOMAS Y VALIENTE Nº VIA: 17
BIS-Nº VIA: D ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: A COD-POST: 39011 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 2579 Nº LIBRO: 959 Nº FOLIO: 67 Nº FINCA: 71906
IMPORTE DE TASACION: 105.580,77

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA CANTABRIA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 43.387,08
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARGA: OTROS IMPORTE: 0,00
TIPO DE SUBASTA ...: 62.193,69

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO OCHENTA Y SEIS: SITUADA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CON - ENTRADA POR EL PORTAL CINCO, A LA IZQUIERDA SEGUN SE SALE DE LA ESCALERA. SE - DENOMINA VIVIENDA SEGUNDO A DEL PORTAL CINCO DEL BLOQUE B DE UN CONJUNTO URBA- NISTICO EN SANTANDER, POLIGONO DE EJECUCION NUEVA MONTAÑA QUIJANO. SECTOR CCI, HOY CALLE FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE, NUMERO 17D. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE SESENTA Y NUEVE METROS Y SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. SE DISTRIBUYE EN DISTINTAS HABITACIONES, DEPENDENCIAS Y SERVICIOS. LINDA: NORTE, VIVIENDA SEGUN DO B DEL PORTAL SEIS Y PATIO INTERIOR; SUR, VIVIENDA SEGUNDO B DE SU MISMO POR TAL; ESTE, VUELOS SOBRE TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACION Y VIVIENDA SEGUNDO B - DE SU MISMO PORTAL Y OESTE, PATIO INTERIOR, CAJA Y RELLANO DE ESCALERA. ANEJOS SE LE ASIGNAN COMO ANEJOS LOS SIGUIENTES: A) PLAZA DE GARAJE O APARCAMIENTO -- ABIERTO, SITUADA EN LA PLANTA DE SOTANO DEL EDIFICIO, EN LA ZONA DE GARAJE UNO SEÑALADA CON EL NUMERO 1-200. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE VEINTITRES METROS Y VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, GARAJE NUMERO 1-201; SUR, GARAJE NUMERO 1-199; ESTE, PASILLO DE ACCESO Y MANIOBRA Y OESTE, MURO DE CONTENCION. B) TRASTERO CERRADO, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO DEL EDIFICIO, DEBAJO DEL - PORTAL CINCO. SEÑALADO CON EL NUMERO CINCO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE TRES METROS Y NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, TRASTERO NUMERO VEIN TE DEL PORTAL SEIS; SUR, TRASTERO NUMERO CUATRO DEL PORTAL CINCO; ESTE, PASI-- LLO DE ACCESO Y MANIOBRA Y OESTE, ZONA DE ACCESO PEATONAL. CUOTA.- SE LE ASIG- NAN LAS SIGUIIENTES CUOTAS DE PARTICIPACION EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL INMUE BLE: EN EL PORTAL A QUE PERTENECE DE 5,06%; EN EL BLOQUE DE QUE FORMA PARTE DE 0,82% Y EN EL TOTAL CONJUNTO DE 0,16%,
REFERENCIA CATASTRAL: 2099607VP3029G0086YW.
ESTA FINCA HA OBTENIDO LA CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCION - PUBLICA, DE REGIMEN ESPECIAL.
CARGAS/ SIT. JURIDICAS:
- HIPOTECA (INSCRIP.2ª) DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA SOBRE ESTA FINCA QUE RESPONDERA DE 45.809,26 EUROS DE PRINCIPAL MAS LOS INTERESES REMUNE- RATORIOS, MORATORIOS, COSTAS Y OTROS GASTOS.LA CITADA ENTIDAD FINANCIERA INFOR MA QUE A FECHA 23-08-2007 PRESENTA UN SALDO DEUDOR DE 43.387,08 EUROS.
- AFECCION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION 3ª (COMPRAVENTA).FINCA SUJETA A LIQUIDA CIONES COMPLEMENTARIAS POR IMPTO. DE TRANSMISIONES Y A,J.D.-EL SERV. TRIBUTOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA INFORMA EN FECHA 28-9-07 QUE FUE DADO CONFORME-DOCU- MENTO PRESENTADO EXENTO. (PENDIENTE CANCELAR EN REGISTRO PROPIEDAD).
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS:RESULTADO INFRUCTUOSO. EL ADQUIRENTE RESPONDERA DE LOS GASTOS AÑO NATURAL ANTERIOR Y AÑO EN CURSO HASTA TRANSMISION DEL INMUEBLE.
-EL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA Y LA PROHIBICIÓN DE DISPONER QUE EXPRESA INSCRIP.3ª Y, AFECTA A LOS COSTES DE LA URBANIZACION Y PROHIBICIONES DE DISPONER DE LA FINCA MATRIZ.
OBSERVACIONES: LA CONSEJERIA DE O.P.(DIRECCION GRAL. DE VIVIENDA) DEL GOBIERNO DE CANTABRIA INFORMA QUE ESTA VIVIENDA ESTA ACOGIDA AL REGIMEN LEGAL DE VIVIEN DAS DE PROTECCION PUBLICA DE REGIMEN ESPECIAL EXPENDIENTE Nº 39-1-0041/00, CA- LIFICADO EN FECHA 13-03-06, SIENDO LA DURACION DE DICHO REGIMEN LEGAL DE 30 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA CITADA FECHA DE CALIFICACION.
A FECHA 9-08-07 EL PRECIO MAXIMO DE VENTA ES DE 105.580,77 EUROS.
EN CASO DE TRANSMISION DE LA VIVIENDA SOLO PODRAN SER USUARIOS DE LA MISMA LAS PERSONAS FISICAS QUE TENGAN UNOS INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS QUE NO EXCEDAN DE 2,5 VECES EL INDICADOR PUBLICO RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) DEBIENDO DEDICAR A DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE,NO DEDICAR A 2ª VIVIENDA U OTRO USO. DADO EL REG. ESPECIAL DE PROTECCION CON QUE FUE CALIFICADA LA VIVIENDA, EL GO- BIERNO DE CANTABRIA PODRA EJERCER EL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO DURANTE 10 A ÑOS, CONTADOS A PARTIR FECHA DE CALIFICACION, EN ESTE CASO, HASTA 12-03-2016.
EN CASO DE VENTA Y POR RAZON DE AYUDAS RECONOCIDAS, POR RESOLUCION DE LA CONSE JERIA DE O.P.V.U.,TIENE LA LIMITACION DE NO TRANSMITIRLAS INTERVIVOS, NI CEDER EL USO POR NINGUN TITULO DE LA VIVIENDA,DURANTE PLAZO DE 10 AÑOS DESDE LA FOR- MALIZACION DE DICHO PRESTAMO, QUE EN SU CASO, FINALIZARA EN FECHA 28-09-2.016.
- NO SE PUEDE DESCALIFICAR ESTA VIVIENDA HASTA EL 12 DE MARZO DE 2.016

Santander, 18 de noviembre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
08/15991

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de valoración de bienes

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04, de Santander - Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Manuel Santamaría Amorrortu, DNI 13721617-R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Reina Victoria, 33 bajo de Santander, se procedió con fecha 29 de agosto de 2008, a la valoración de bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña (copia adjunta al presente edicto).

Santander, 19 de noviembre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 4 de junio de 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:
Principal: 2.723,42.
Recargo: 544,70.
Intereses: 231,83.
Costas: 450,38.
Total: 3.950,33.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discre-